

PROVINCIA DEL CHACO  
PODER EJECUTIVO

RESISTENCIA, 05 NOV 2013

**VISTO:**

La actuación simple N° E32-2013-5448-A y la Ley N° 7032-de Biocidas, su Decreto Reglamentario N° 2428/12 y modificatorio N° 1567/13; y,

**CONSIDERANDO:**

Que por la citada norma legal, se establece que el Ministerio de Planificación y Ambiente será el organismo de aplicación de dicha Ley y actuará en coordinación con los Ministerios de Salud Pública y de Producción y los municipios, en el marco de lo normado por la Ley Nacional N° 25.675, convenios y tratados internacionales;

Que el Artículo 2° del Decreto Reglamentario N° 2428/12 y su modificatorio 1567/13, establece que el Ministerio de Planificación y Ambiente por intermedio de la Dirección de Fiscalización Ambiental dependiente de la Subsecretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable controlará la aplicación de la Ley N° 7032; sus normas reglamentarias y complementarias;

Que asimismo, el organismo de aplicación podrá formalizar convenios de colaboración e intercambio de información registral con otros Ministerios, organismos públicos, la Administración Tributaria Provincial-ATP-, la Administración Federal de Ingresos Públicos-AFIP- y la Administración Nacional de Aviación Civil, a los efectos de la aplicación de la Ley N° 7032;

Que en dicho contexto, el Ministerio de Planificación y Ambiente firmó un Convenio Marco con el Consejo Profesional de Ingenieros Agrónomos;

Que han tomado la intervención que les compete, la Contaduría General de la Provincia y la Subsecretaría de Hacienda;

Que por lo expuesto, es menester ratificar dicho documento y a tal efecto dictar el presente instrumento legal;

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Por ello;

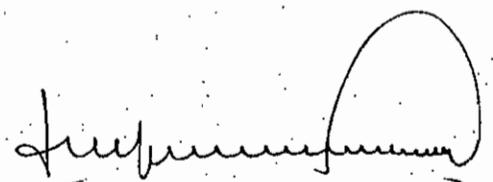
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO  
DECRETA:**

**Artículo 1°:** Ratifícase en todos sus términos el Convenio Marco suscripto entre el Consejo Profesional de Ingenieros Agrónomos y el Ministerio de Planificación y Ambiente, cuya fotocopia certificada formá parte integrante del presente Decreto.

**Artículo 2°:** Facúltase al señor Ministro de Planificación y Ambiente a dictar las medidas complementarias, aclaratorias e instrumentales que resulten necesarias para lograr los objetivos acordados en el Convenio Marco ratificado en el Artículo 1° del presente Decreto.

**Artículo 3°:** Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° 2663



Cr. Jorge Milton Capitanich  
Gobernador  
Provincia del Chaco

Ing. Agr. Raul Oscar Codutti  
Ministro de Planificación  
y Ambiente

2663

FRANCA BEATRIZ RODRIGUEZ  
A/C. Dcción. Contralor y Norm. Legislativa  
GOBERNACION



**CONVENIO MARCO ENTRE EL CONSEJO PROFESIONAL DE INGENIEROS AGRONOMOS Y EL MINISTERIO DE PLANIFICACION Y AMBIENTE**

EL MINISTERIO DE PLANIFICACION Y AMBIENTE DE LA PROVINCIA DEL CHACO, representado en este acto por el Sr. Ministro, Ing. Raúl Oscar Codutti conforme Decreto N° 03 de fecha 10 de Diciembre de 2011, con domicilio legal la calle Marcelo T. de Alvear 145, 9° Piso en adelante "EL MINISTERIO", y el CONSEJO PROFESIONAL DE INGENIEROS AGRONOMOS DEL CHACO en adelante "CPIACH" con domicilio legal en Julio A. Roca N° 1376 de la ciudad de Resistencia, representada en este acto por su Presidente el Ing. Agr. Jorge Holzer por una parte, de la ciudad de Resistencia, y, teniendo en cuenta:-----

Que "EL MINISTERIO" ha puesto su interés y voluntad para adoptar las medidas necesarias que conduzcan a la generación de vínculos, conocimientos, desarrollo tecnológico y transferencia de tecnologías a efectos de tender a proyectos y acciones para desarrollos sostenibles y sustentables en su área de acción-----

Que "CPIACH" dispone de los recursos humanos, la infraestructura y el equipamiento necesarios para brindar capacitaciones y servicios especializados respecto de la Ley Provincial N° 7.032 de Biocidas.-----

Que toda colaboración representa un aporte ventajoso al proceso de integración científica-tecnológica y gestión de estas instituciones con objetivos comunes, orientados a sus desarrollos para ser aportados a la región.-----

Que el objeto del presente convenio es la mutua colaboración y asistencia entre las partes en todas aquellas actividades que hagan al mejor cumplimiento de los fines de los signatarios o que permitan brindar un servicio entre si y a la comunidad, de sus respectivas jurisdicciones o áreas de influencia.---

Por todo ello, se acuerda en suscribir el presente CONVENIO MARCO DE COOPERACION Y ASISTENCIA TECNICA que se regirá por las cláusulas siguientes: -----

**PRIMERA:** "EL MINISTERIO" y "CPIACH" en función de lo expresado, por vía de una concertación de acciones, esfuerzos y voluntades, que tiendan a la consecución de los objetivos expresados, convienen un Programa de Cooperación de Asistencia Técnica, Capacitación y Desarrollo Sustentable para generar conocimientos, desarrollo socio-económico o tecnológico y transferencia de tecnologías y recursos que satisfagan metas acordadas de común acuerdo.-----

**SEGUNDA:** "CPIACH" dispondrá de los medios para la distribución vía internet, a los profesionales matriculados, de de las recetas agronómicas a las que se refiere el CAPÍTULO IX de la mencionada ley y conforme al artículo 43° de la misma. El valor de la receta agronómica será el equivalente a 2 lts. de gasoil de YPF Resistencia.-----

**TERCERA:** "CPIACH" dispondrá de los medios para la distribución vía internet de los protocolos de verificación técnica de máquinas terrestres y de certificación de depósitos, a los profesionales matriculados a los que hace referencia el CAPÍTULO IX de la ley de biocidas N° 7.032. El valor de los formularios de los protocolos será de 25 lts. de gasoil de YPF en la ciudad de Resistencia.-----

**CUARTA:** "CPIACH" se compromete a colaborar y coordinar con la Ministerio de Planificación y Ambiente a realizar capacitaciones técnicas referentes a la Ley N° 7.032 de Biocidas destinadas a productores, fabricantes y expendedores de agroquímicos, aplicadores aéreos y terrestres, agentes municipales y a toda persona que lo requiera.-----

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL  
Ing. María Cecilia Alvear  
A/C. Departamento Área de Estudios  
Sociales y Ambientales  
Ministerio de Planificación y Ambiente

*[Handwritten signature]*

Ing. *[Handwritten signature]* Jorge Holzer  
Presidente  
Consejo Prof. de Ingenieros  
Agrónomos del Chaco



**QUINTA:** Ambas partes convienen en plantear anualmente un calendario de actividades concertado en función de los intereses y acciones previstas precedentemente, a los efectos de mantener una agenda de actualización permanente en temas relacionados con la ley de biocidas.

**SEXTA:** Las partes se comprometen a resolver en forma directa y amistosa entre ellas y por las instancias jerárquicas que correspondan, los eventuales desacuerdos que pudieran originarse en el planteamiento y/o ejecución de las actividades. Ante cualquier controversia las partes convienen expresamente que se someten a los tribunales ordinarios de la ciudad de Resistencia renunciando a todo otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad, las partes firman dos (2) ejemplares del mismo tenor, en la ciudad de Resistencia a los 11 días del mes de Octubre de 2013.

Ing. Agr. Oscar Holzner  
Presidente  
Colegio Prof. de Ingenieros  
Agrónomos del Chaco

Ing. Raúl Oscar Codutti  
Ministro de Planificación y Ambiente  
Provincia del Chaco

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ing. Silvana Carolina Ayala  
A/C. Departamento M. de Recursos  
Sociales y Ambientales  
Ministerio de Planificación y Ambiente

ES FOTOCOPIA DE FOTOCOPIA  
FIEL DEL ORIGINAL

RAMONA BEATRIZ RODRIGUEZ  
A/C. Deción. Contralor y Norm. Legislativa  
GOBERNACION